

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 08 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **CAMPO ELIAS PINEDA ESPITIA**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 769

Radicado: 2024-00194-00

Visto el informe secretarial se designa en su reemplazo a la Dra. **MARIA OLGA VALLEJO MURILLO**, correo electrónico mariaolgavallejomurillo@gmail.com como **APODERADA** en amparo de pobreza del señor **CAMPO ELIAS PINEDA ESPITIA** dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar **PROCESO PARA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**. En contra de **SEBASTIÁN ORTEGÓN RIVERA**, identificado con número de cédula 1.059.208.267.

Para el efecto comuníquesele el nombramiento poredel medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5cb03b2fef50a0ea0b8819a75d421aed4db7b49e601b52ab7b91a88e4f0a3fd**

Documento generado en 08/05/2024 04:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>